



DERECHO ADMINISTRATIVO
Programa Oficial - Cátedras A y B
Plan 207/99

Prof. Titular Plenario Cát. A: Dr. Julio I. Altamira | **Prof. Titular Cát. B:** José Luis Palazzo

1. Fundamentación

Como es sabido, ni la Administración Pública ni el Derecho Administrativo pueden vivir una vida aislada al margen del medio político, social, económico y técnico. Por el contrario, el Estado y su Administración acusan la impronta de las fuerzas que determinan una época histórica dada.

Todo aquello que parece invariable sufre los embates de renovadas concepciones. De allí la necesidad de innovar para solucionar los problemas que presenta la realidad contemporánea.

En nuestro país el desafío de los tiempos que corren, con su variada y compleja problemática, determina que el Derecho Administrativo actual asuma nuevos cometidos. Uno de ellos, consiste en facilitar la transformación de la Administración Pública hacia la modernidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, desconcentración, descentralización mediante los instrumentos jurídicos idóneos que modifiquen las viejas estructuras y den cauce apropiado a la capacidad imaginativa de los funcionarios en la búsqueda de nuevas soluciones.

Consecuentemente es nuestro deber insoslayable analizar críticamente el contenido de nuestra materia a fin de seleccionar cuidadosamente lo perdurable y modificar lo requerido por las nuevas exigencias.

2. Objetivos

Objetivos generales

Los mismos se enmarcan en el propósito genérico de nuestra Facultad de Derecho de tender a la formación de un abogado con capacidad de reflexión, que domine un conjunto de conocimientos imprescindibles para los nuevos requerimientos del ejercicio profesional en las distintas

esferas de su actuación y resuelva problemas complejos, imaginando incluso originales soluciones jurídicas. Dentro del cual se fijan como objetivos generales de la asignatura:

- ❑ Reconocer la importancia de la asignatura dentro del Derecho en general y el Derecho Público en particular.
- ❑ Comprender los fenómenos jurídicos y su vinculación con la actividad del Estado.
- ❑ Adquirir un conocimiento teórico y práctico de las situaciones y conflictos que se generan con la actividad administrativa del Estado.
- ❑ Desarrollar un espíritu crítico y reflexivo.
- ❑ Lograr la transposición de los conocimientos teóricos a la actividad de la práctica profesional.
- ❑ Interpretar el Derecho Administrativo dentro de las nuevas tendencias que se insinúan tanto en ámbito interno como en derecho comparado y la problemática de la integración.

Objetivos específicos: **Nuevo rol del abogado relacionado con la función administrativa**

La desregulación y la reversión de la tendencia al crecimiento de la organización estatal, en pos de alcanzar estructuras más racionales, dinámicas y eficaces, acordes a las exigencias de los nuevos tiempos obligan al jurista que forma parte del engranaje administrativo a desempeñar el nuevo rol de dictaminar o asesorar para el caso concreto, pero también, recomendar para la reforma del Estado.

Asimismo, el profesional defensor en particular, aún desde la esfera jusprivatista no deberá permanecer al margen de este proceso de cambios puesto que también le incumbe, ser un colaborador de la Administración mediante las múltiples formas de participación que prevén los nuevos ordenamientos constitucionales y legales.

Con este objetivo se introducen en el programa ciertos contenidos básicos a fin de que el alumno se capacite, para su futura vida profesional, a desarrollar con idoneidad las diferentes actividades a las que puede acceder. Es por ello que, teniendo en cuenta el programa previsto, se formulan los siguientes objetivos específicos:

- ❑ Comprender las nuevas estrategias genéricas que tiendan a evitar desvíos administrativos.
- ❑ Reflexionar sobre las alternativas más convenientes para el perfeccionamiento del orden jurídico administrativo sobre la base de un cuestionamiento permanente.

- ❑ Interpretar la finalidad que persigue el Estado con su actividad reglamentaria y detectar el exceso del reglamentarismo paralizante.
- ❑ Reconocer, mediante el análisis de los pasos procedimentales que sigue la Administración pública, las diferencias que existen con la actividad privada.
- ❑ Interpretar las principales manifestaciones de actividad administrativa, en especial el acto administrativo y el contrato administrativo.
- ❑ Adquirir habilidades para la formulación de instrumentos que se vinculan a la actividad administrativa del Estado.
- ❑ Internalizar las diferentes alternativas que existen en el ordenamiento jurídico para la protección de los derechos e intereses de los administrados, tanto en sede administrativa como en sede judicial.
- ❑ Interpretar los alcances de la responsabilidad del Estado tanto por su actuar lícito como ilícito.
- ❑ Reconocer las modalidades, medios, alcances y límites del poder de policía de la actividad administrativa del Estado.
- ❑ Comprender el ejercicio de la función de control, sus modos, clases y la ubicación institucional de los órganos específicos de control.

3. Contenidos

1 – Sujeción de la Administración al orden jurídico

La superación del principio de legalidad por el de juridicidad, sujetando la actividad administrativa no sólo a la ley sino también al derecho, como lo receptan las modernas constituciones extranjeras (Ley Fundamental de Bonn, Italia, España) ha sido expresamente condensado tanto en las constituciones provinciales recientes como en la Constitución Nacional, por lo que resulta necesario su tratamiento atento las importantes implicancias prácticas que ello comporta.

2 – Juridicidad del acto y control de Juridicidad

El control judicial de “legalidad” o “legitimidad” de la actividad administrativa debe ser sustituido por el control de “juridicidad”. No se trata sólo de un mero prurito formal, sino que las consecuencias jurídicas son también diferentes. La estrategia o metodología judicial no debe construir su silogismo lógico jurídico en base sólo a la ley sino revisar el acto administrativo con un criterio amplio de adecuación a la unicidad del ordenamiento.

3 – Discrecionalidad dentro del orden jurídico

La doctrina argentina sobre la discrecionalidad ha tenido una gran evolución. Por de pronto hay un parcial abandono de la tesis de la irrevisibilidad judicial de los actos provenientes de facultades discrecionales, ampliando el alcance de la revisión que efectúan los jueces.

Cuando los órganos administrativos se apartan del círculo o bloque de discrecionalidad e incurrir en el vicio de irrazonabilidad o arbitrariedad los tribunales judiciales deberán fiscalizar la actividad administrativa.

4 – Reordenamiento administrativo

La reforma administrativa del Estado no solo consiste en privatizar. Se trata de un proceso profundo que rediseña el rol de la Administración pública en sus relaciones institucionales con los otros poderes y con los administrados.

Consecuentemente no solo implica la liberalización de competencias hacia los particulares, sino el necesario perfeccionamiento de las unidades orgánicas existentes y el fortalecimiento del control que inexcusablemente debe seguir ejerciendo el poder administrador con relación a lo delegado en aquellas áreas esenciales para la consecución del interés público.

Esta temática comprende la reestructuración de los órganos a fin de evitar la superposición de funciones y reducir el sobredimensionamiento estatal, la supresión de los entes públicos inútiles, la revisión de los procedimientos contractuales, la actualización de las técnicas de administración, la reducción de los costos ocultos, el control de los tiempos de la administración, la revisión de los organigramas y reglamentos de servicios, la deslegalización y desreglamentación.

5 – Transferencia de funciones

Se incorporan las nuevas modalidades a utilizar para descentralizar o desconcentrar funciones o servicios en el marco de los diversos entes públicos estatales y no estatales, corporaciones intermedias y particulares. Se analiza la creciente importancia de los entes locales como las experiencias y antecedentes existentes. Descentralización Provincial. Obras y Servicios públicos a cargo de las comunas. Fondo de financiamiento.

6 – Servicios Públicos

El concepto de servicio público fue objeto de trascendentes debates doctrinarios, habiéndose señalado la existencia de una profunda crisis institucional en la Nación.

El servicio público, ateniéndonos a una concepción objetiva que se basa en la naturaleza material de la actividad, se circunscribe a una parte de la actividad administrativa del Estado, quien puede, a su vez, encomendar, conceder o atribuir el ejercicio de los correspondientes cometidos a los particulares, ya fuera a través de la figura de la concesión o por otros medios jurídicos como la gestión concertada, el permiso, etc.

Esas actividades cuando son prestadas por los particulares, se encuentran regidas por un régimen que es el común de la función administrativa, instituido para asegurar la continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad de las prestaciones que satisfacen primordiales necesidades públicas.

7 – Contratos administrativos

Al respecto se propicia el estudio de las modernas tendencias a través de una nueva ley marco que regula las contrataciones de bienes, obras y servicios del Estado en general.

8 – Nuevos sistemas de control: Entes Reguladores

Los Entes Reguladores son personas jurídicas públicas cuyo cometido es regular, lo que desde un punto de vista jurídico consiste en dictar normas. Se incorpora, por lo tanto, también el estudio de las competencias y obligaciones de estos organismos: Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Ente Nacional Regulador del Gas, Órgano Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, Autoridad Reguladora Nuclear, Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, Órgano de Control de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

Existen otros entes que si bien no tienen facultades regulatorias son órganos de control: Comisión Nacional de Comunicaciones, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Órgano de Control de Concesiones Viales y Comité Federal de Radiodifusión.

En Córdoba se ha creado también el Ente Regulador de Servicios Públicos por lo que también se incorpora al programa el estudio de sus funciones, facultades y obligaciones.

9 – Tendencias en el régimen de empleo público

Las últimas tendencias en esta materia son:

- a) Contrataciones Colectivas que se convierten en el eje central donde se define el status jurídico y económico de personal del sector público.
- b) Aplicación de las normas del derecho laboral en algunos aspectos de la relación de empleo público.

- c) Incorporación de los avances de la empresa privada impulsando la “estrategia de la eficiencia”.
- d) Evaluación metódica ante los resultados obtenidos y la totalidad de los objetivos fijados. Se incentiva la eficiencia burocrática mediante el control de productividad de sus agentes.
- e) Paulatina relativización de la estabilidad a fin de facilitar las reformas estatales.
- f) Flexibilidad y movilidad del personal como rasgo dominante.

10 – Responsabilidad del Estado y de las Concesionarias

La división de la responsabilidad del Estado en dos especies: contractual y extracontractual, puede formularse también en el derecho administrativo, aunque sobre bases diferentes a las del derecho civil.

Debe distinguirse dos clases de responsabilidad extracontractual: la responsabilidad extracontractual del Estado derivada de su actuar ilegítimo y la responsabilidad extracontractual del Estado derivada de su actuar legítimo.

Existen también relaciones jurídicas que vinculan al poder concedente (Estado) con el concesionario de servicios públicos, o al concesionario con terceros, con los entes de control y por fin con los usuarios, generando diferentes formas de responsabilidad.

Es importante determinar la naturaleza jurídica que une al concesionario con el usuario.

11 – Emergencia

En esta materia se subraya la excepcionalidad y provisoriedad de las normativas de emergencia y la necesidad de preparar el camino para la definitiva restauración del estado de derecho y el cumplimiento acabado de las sentencias judiciales.

12 – Ecología

El problema de los residuos peligrosos, la evacuación de líquidos residuales, su fiscalización, el poder de policía, los organismos de control, el cometido de la jurisdicción nacional y provincial, la interrelación entre los municipios, los convenios de mercado común ambiental, son entre otros, los principales aspectos que deben ser abordados en nuestra materia atento su trascendencia en la vida de los pueblos, su prevención, regulación y control desde la perspectiva de nuestra especialidad.

13 – Cultura

La tutela de los bienes culturales es una preocupación constante de la sociedad y el nuevo marco constitucional, tanto nacional como

provincial establece la protección del administrado para facilitar el disfrute de esos bienes.

14 – El derecho administrativo de la integración

Otro de los aspectos interesantes a considerar es el fenómeno de la integración y su impacto en el derecho administrativo.

15 – Convergencia entre el derecho público y el derecho privado

Hoy en Europa no sorprende concebir una “función administrativa privatizada” o una “actividad administrativa de derecho privado”. Ello se pone en evidencia a través de los modernos instrumentos consensuales que recientemente han comenzado a utilizarse, tales como: las convenciones, los consorcios, las uniones organizacionales y los acuerdos programas.

Unidad I: Funciones del Estado

1. Función Legislativa, Jurisdiccional, Administrativa. Concepto.
2. Derecho administrativo y Función administrativa: Criterio resultante del ordenamiento jurídico.
3. La función administrativa en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial y Regímenes Municipales.
4.
 - a. Actividad jurisdiccional de la Administración.
 - b. Revisión judicial. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia.
5.
 - a. Actividad Reglada y Discrecional.

Unidad II: Derecho administrativo

1.
 - a. Derecho Administrativo:
 - b. Concepto.
 - c. Caracteres. Diferentes criterios.
2. El Derecho Administrativo. Evolución.
3. Intervención estatal: regulación, desregulación, estatización, monopolización y desmonopolización.
4. Crisis, desregulación, privatización, desmonopolización.
5. El Derecho Administrativo actual.
6. El fenómeno de la integración y la globalización y su impacto en el Derecho Administrativo.
7. Fuentes del Derecho Administrativo.

Unidad III: Potestad reglamentaria

1.
 - a. Reglamentos. Régimen Jurídico. Titularidad y fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos.
 - b. Reglamentos de Ejecución. Competencia constitucional. Delegación de la potestad reglamentaria.
 - c. Reglamentos Autónomos. Fundamento constitucional. Órgano competente para dictarlos.
 - d. Reglamentos delegados. Jurisprudencia de la CSJN anterior y posterior a la Reforma de la Constitución de 1994. Principio constitucional. Excepciones. Requisitos. Delegaciones preexistentes.
 - e. Reglamentos de necesidad y urgencia.

Unidad IV: Órganos y sujetos estatales

1. Concepto de órgano. Clasificación según la estructura y según la función del órgano.
2. La personalidad del Estado.
3. Personas Jurídicas públicas y privadas. Criterios de distinción.
4. Personas públicas no estatales. Criterios de diferenciación.
5. El carácter público o privado de los actos que celebran las entidades estatales.
6. Las Personas Públicas Supranacionales.
7. Relaciones interorgánicas.
8. Relaciones de subordinación.
9. Los denominados Órganos Extrapoder. El caso del Ministerio Público.
10. Entidades autárquicas:
 - a. Origen histórico.
 - b. Elementos de la autarquía.
 - c. Clases. Régimen jurídico. Control.
11. Empresas del Estado:
 - a. Condición jurídica. Objeto.
 - b. Caracteres.
 - c. Régimen jurídico.
 - d. Control.
12. Formas societarias:

- a. Naturaleza jurídica.
 - b. Personas de propiedad del Estado o personas públicas estatales.
 - c. Sociedades de economía mixta.
 - d. Sociedad de Estado. Concepto. Fines. Condición jurídica. Régimen jurídico. Control.
13. Los Entes Reguladores y las audiencias públicas.

Unidad V: Principios jurídicos de la organización administrativa

1. Jerarquía. Concepto. Consecuencias. La tutela administrativa.
2. Competencia: Concepto. Caracteres. Clases. Delegación y avocación. Sustitución. Intervención. Conflictos de competencia.
3. Centralización y descentralización.
4.
 - a. Caracteres jurídicos de los entes descentralizados.
 - b. Clases de descentralización.
 - c. Órgano competente para crear entes descentralizados.
5. Concentración y desconcentración.
6. Autonomía y Autarquía. La autonomía en la reforma constitucional de 1994.
7. La reforma del Estado. Derecho de la emergencia. Privatizaciones. Ley de Reforma del Estado y su reglamentación.
8. Regulación y desregulación.

Unidad VI: Las situaciones jurídico subjetivas en el derecho administrativo

1. Situación jurídica y relación jurídica:
 - a. Los derechos subjetivos.
 - b. Los derechos debilitados o condicionados. Los derechos expuestos a debilitamiento.
 - c. Los intereses legítimos.
 - d. Los intereses simples.
 - e. Los derechos difusos o derechos de incidencia colectiva. El nuevo art. 43 de la Constitución Nacional.
2. Potestades y deberes públicos.
3. Los medios de tutela jurídica de los intereses protegidos.

Unidad VII: La actividad de la Administración pública

1. La actividad administrativa en general.
2. Administración activa:
 - a. Hechos jurídicos.
 - b. Hechos y actos de la Administración.
3. Administración consultiva:
 - a. Dictámenes, informes, estudios y proyectos.
 - b. Clases.
4. Administración de contralor: Concepto.
5. Administración jurisdiccional:
 - a. Características.
 - b. Controversia constitucional sobre su procedencia. Doctrina y jurisprudencia.
6. Diferentes tipos de actos de la Administración: Conceptos. Alcances y relevancia de cada tipo:
 - a. de gobierno.
 - b. reglamentarios
 - c. de la Administración
 - d. administrativos.
7. Diferencias en el régimen administrativo de los reglamentos y actos concretos.
8. Notificación y publicación.
9. Jerarquía normativa del reglamento sobre el acto administrativo.

Unidad VIII: El acto administrativo

1. El acto administrativo.
2. Concepto de acto administrativo.
4. Estructura del acto administrativo:
 - a. Elementos esenciales.
 - b. Elementos accidentales.
5. Clasificación del acto administrativo. Diversos modos o criterios.
6. Caracteres del acto administrativo.
7. La inmutabilidad. Cosa juzgada administrativa. Jurisprudencia de la CSJN y del TSJ.
8. Eficacia y caracteres del acto administrativo:
 - a. Eficacia del acto administrativo: Comienzo.
 - b. Contenido.
 - c. Límites espaciales y temporales.

9. Suspensión de los efectos del acto administrativo.
10. Los vicios del acto administrativo:
 - a. Vicios de juridicidad.
 - b. Nulidad del acto en relación con los elementos.
 - c. Acto administrativo nulo: sus consecuencias.
 - d. Acto administrativo anulable: sus consecuencias.
 - e. Nulidad manifiesta y no manifiesta.
 - f. Régimen legal nacional y provincial.
11. Revocación e invalidación del acto administrativo:
 - a. Fundamentos.
 - b. Competencia, alcance y límites de la potestad.
 - c. Régimen legal aplicable. Ley nacional y provincial. Jurisprudencia de la CSJN.
12. Los actos con vicio de mérito. Revocación, sustitución y reforma. Régimen legal.
13. La subsanación de los actos administrativos inválidos. Los diferentes casos.
14. Otras formas de extinción.

Unidad IX: Actividad administrativa de prestación. Los servicios públicos y la concesión de servicios públicos

1. Servicio Público: Noción. Reseña histórica. Crisis del concepto de servicio público.
2. La técnica del servicio público. La *publicatio*. El carácter monopólico. Crítica.
3. Servicios públicos propios e impropios. Las actividades de interés general.
4. La creación, modificación y supresión del servicio público:
 - a. Facultades reglamentarias para organizarlo.
 - b. Competencia jurisdiccional.
5. Régimen jurídico. Principio de continuidad, regularidad, igualdad y obligatoriedad. La huelga y los servicios públicos.
6. Naturaleza jurídica de la relación entre usuarios y prestadores de servicio.
7. Retribución del servicio. Las tarifas, tasas, canon y precios. Su fijación. Principios.
8. Concesión de Servicios Públicos:

- a. Concepto.
- b. Naturaleza jurídica.
- c. Diferencias con otras figuras.
- d. La licencia. Caracteres. Competencia para su otorgamiento.
9. Sujetos de la relación contractual:
 - a. Concedente y concesionario.
 - b. Situación de los usuarios.
10. Responsabilidad de los concesionarios de servicios públicos.
11. Ejecución del contrato: derechos y obligaciones de las partes.
12. Las tarifas, tasas, canon y precios. Fijación y caracteres.
13. Situación jurídica de los bienes afectados al servicio.
14. Extinción del contrato. El rescate.
15. La concesión de servicios públicos en la República Argentina. Concesiones de servicios públicos actuales.

Unidad X: Actividad contractual de la Administración pública

1. Régimen jurídico de las contrataciones administrativas. Dispersión de las figuras contractuales.
2. Contrato administrativo:
 - a. Criterios de distinción.
 - b. Clasificaciones.
3. El principio general de riesgo y ventura y el mantenimiento de la ecuación económico financiera. Teoría del hecho del príncipe. Teoría de la imprevisión. Ejecución.
4. Cumplimiento. Resolución de los contratos. Incidencias de las prerrogativas de la Administración. Límites a la *potestas variandi*.
5. Pliego de condiciones:
 - a. Concepto.
 - b. Clases.
 - c. Naturaleza jurídica. Efectos. Impugnación.
6. Licitación Pública:
 - a. Concepto.
 - b. Principios que la rigen.
7. El concepto de la oferta más conveniente. Consecuencias.
8. La preadjudicación. Naturaleza jurídica. Diferencias con la precalificación en los sistemas de doble sobre. Efectos.
9. La adjudicación. Concepto. Naturaleza jurídica.

10. Ventajas e inconvenientes de la licitación pública.
11. Licitación privada. Concepto. Licitación restringida. Concepto.
12. Contratación directa. Concepto. Procedencia. Requisitos.
13. Subasta pública. Concepto.
14. Concursos. Concepto .El concurso de proyectos integrales y el régimen de iniciativa privada. Concepto. Régimen.
15. Situación jurídica de los oferentes.
16. Facultades y obligaciones de la autoridad administrativa.
17. Derechos y obligaciones del contratista.
18. Conclusión de los contratos administrativos.

Unidad XI: Contratos de obra pública y concesión de obra pública. Contrato de suministro.

1. Contrato de obra pública:
 - a. Concepto.
 - b. Elementos: sujeto, objeto y finalidad. Plazo y precio.
2. Sistemas de contratación:
 - a. Unidad de medida.
 - b. Ajuste alzado.
 - c. Coste y costas.
 - d. Otros sistemas.
3. Registro de contratistas. Certificado de obra pública. Fondo de reparos. Plan de trabajos y programa de inversión. Suspensión y paralización de los trabajos. Causales de rescisión. Recepción de la obra.
4. Prerogativas de la Administración.
5. Contrato de concesión de obra pública:
 - a. Concepto.
 - b. Naturaleza jurídica y caracteres.
 - c. Ejecución: derechos y deberes del concesionario.
 - d. Plazo de concesión.
 - e. La remuneración.
 - f. Extinción.
6. Los contratos de obra pública y de concesión de obra pública luego de la Ley 23.696.
7. Contrato de suministro:
 - a. Noción conceptual.

- b. Caracteres.
 - c. Semejanzas y diferencias con el contrato de obra pública y el de compraventa del derecho privado.
8. Ejecución. Derechos y obligaciones de las partes. Conclusión del contrato.

Unidad XII: Contrato de función o empleo público

1. Contrato de Función o Empleo Público:
 - a. Noción conceptual.
 - b. Naturaleza jurídica de la relación de empleo o función pública.
 - c. Requisitos e impedimentos para el ingreso.
2. Derechos y deberes del agente.
3. Licencias, traslados y permutas.
4. Estabilidad condicionada.
5. Prohibiciones. Incompatibilidades.
6. Personal contratado.
7. Extinción de la relación: Clases
 - a. Por hechos extraños a la voluntad del sujeto.
 - b. Por voluntad de la Administración.
 - c. Por voluntad del empleado.
8. Nuevas formas de extinción: supresión del cargo, reducción organizacional, incapacidad sobreviniente, deficiente rendimiento, ineptitud, emergencia.

Unidad XIII: Responsabilidad del Estado

1. La responsabilidad contractual. La responsabilidad extracontractual del Estado.
2. Diferencia y procedencia de ambas responsabilidades.
3. Responsabilidad del Estado por actividad ilegítima:
 - a. Condiciones de procedencia.
 - b. Jurisprudencia de la C.S.J.N y del T.S.J.
4. Responsabilidad del Estado por actividad legítima:
 - a. Condiciones de procedencia.
 - b. Jurisprudencia de la C.S.J.N y del T.S.J.
5. Relación entre responsabilidad de la Administración pública y responsabilidad de los agentes.

6. Resarcimiento. Su extensión y naturaleza jurídica.
7. Prescripción.

Unidad XIV: Dominicalidad pública y limitaciones administrativas a la propiedad

1. Dominio público y privado del Estado:
 - a. Noción.
 - b. Distinción.
 - c. Sujetos de dominio público.
 - d. Objeto del dominio público.
 - e. Naturaleza jurídica del dominio público.
2. Clasificación del dominio público.
3. Bienes que integran el dominio público.
4. Diferentes modos de adquisición y de transferencia. Afectación y desafectación. Efectos.
5. El uso del dominio público. El uso común y los usos diferenciales.
6. Distintas formas y condiciones: alquiler, uso, permiso, concesión, comodato.
7. Extinción de la dominicalidad pública.
8. Mera restricción administrativa:
 - a. Naturaleza y caracteres jurídicos.
 - b. Urbanismo: participación del Estado mediante las acciones inductivas reguladoras y directas, competencia nacional, provincial y municipal.
 - c. Bienes culturales: Regulación jurídica. Legitimación activa para la defensa.
9. Servidumbre administrativa:
 - a. Naturaleza y caracteres jurídicos.
 - b. Diferencia con las servidumbres privadas.
 - c. Modos de constitución y extinción.
 - d. Régimen legal de las principales servidumbres públicas.
10. Expropiación:
 - a. Concepto.
 - b. Fundamento.
 - c. Efectos de la ley en relación al derecho de propiedad.
 - d. Diferencias con otros institutos.
 - e. El contenido social de la expropiación.

- f. La relación expropiatoria y sus elementos:
 - i. los sujetos;
 - ii. el objeto;
 - iii. presupuestos sustanciales, la causa natural y formal;
 - iv. efectos en relación a la cosa: causa jurídica;
 - v. la indemnización y sus caracteres.
11. La ocupación temporal:
 - a. Noción. Presupuestos.
 - b. Sujetos.
 - c. Objetos.
 - d. Caracteres.
 - e. Formas principales.
12. La requisición:
 - a. Concepto.
 - b. Sujetos.
 - c. Objeto.
 - d. Efectos.
 - e. Procedimiento de requisa. Requisiciones civiles y militares.

Unidad XV: Actividad interventora de la Administración: poder de policía y fomento

1. Policía y poder de policía:
 - a. Concepto amplio y restringido del poder de policía.
 - b. Fundamento constitucional y legal del poder de policía.
 - c. Límites del poder de policía.
2. Competencia nacional y provincial para su ejercicio.
3. Delegación del poder de policía. Doctrina. Jurisprudencia de la C.S.J.N y del T.S.J.
4. Especies de policía. Enunciación.
5. Policía de la emergencia. Concepto y evolución jurisprudencial de la C.S.J.N y del T.S.J.
6. Actividad interventora favorable a los particulares: el fomento. Concepto. Medios y naturaleza de la relación jurídica de fomento

4. Bibliografía

- ABAD HERNANDO, José Luis: *Estudios de Derecho Administrativo*. Buenos Aires, Astrea, 1985.
- ALTAMIRA GIGENA, Julio I.: *Los principios generales del derecho como fuente del Derecho Administrativo*. Buenos Aires, Astrea 1973.
- _____ *Responsabilidad del Estado*. Buenos Aires, Astrea, 1973.
- _____ Julio I.: *Servicio Público Ferroviario en la Argentina*, pág. 99 a 110, Obra Colectiva Servicios Públicos, Inst. de Est. de Derecho Administrativo, Mendoza, 2001.
- ARIÑO, Gaspar: *Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público*. Madrid, Marcial Pons, 1993.
- BARRA, Rodolfo: "Servicios Públicos y regulación. La concesión aeroportuaria en la obra colectiva", en *Contratos Administrativos*, Buenos Aires, 2000.
- _____ "Perspectiva Jurídica de la regulación. Los entes reguladores". Pág. 111 a 121, Obra Colectiva *Servicios Públicos*, Inst. de Est. de Derecho Administrativo, Mendoza, 2001.
- CASSAGNE, Juan Carlos: *Derecho Administrativo*, T. II, 5ª. Edición actualizada, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1996.
- DIEZ, Manuel María: *Manual de Derecho Administrativo*. Buenos Aires, Plus Ultra, 2 tomos.
- DROMI, Roberto: *Derecho Administrativo*. Editorial Ciudad Argentina, 7ª edición actualizada, 1998.
- FARRANDO, Ismael (h) y otros: *Manual de Derecho Administrativo*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1996.
- _____ "La responsabilidad de los prestadores en los marcos regulatorios". Pág. 183 a 185, Obra Colectiva *Servicios Públicos*. Inst. Est. de Derecho Administrativo, Mendoza, 2001.
- GORDILLO, Agustín A.: *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 4 Tomos, 2ª y 4ª edición.
- _____ *Después de la Reforma del Estado*. Fundación de Derecho Administrativo Buenos Aires, 1996.
- _____ *Derechos Humanos*. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 1997.
- ILDARRAZ, Benigno y ZARZA MENSAQUE, Alberto: *Curso de Derecho Constitucional y Administrativo*, Editorial Macchi, Buenos Aires.

- MARIENHOFF, Miguel S.: *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1983-1990; 6 tomos.
- PALAZZO, José Luis; SESÍN, Domingo Juan; ROLÓN LEMBEYE, Víctor Armando: *La transformación del Estado. Tendencias actuales, innovaciones en el derecho italiano y europeo*. Buenos Aires, Depalma, 1992.
- _____ *Responsabilidad extracontractual del Estado*. Buenos Aires, Depalma, 1995.
- SARMIENTO GARCÍA, Jorge y otros: *Los servicios públicos. Régimen actual*. Buenos Aires, Depalma, 1994.
- SESIN, Domingo J.: *Administración Pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos de control judicial*. Buenos Aires, Depalma, 1994.